



ORIGINAL

Depto. Admin. y Finanzas
Unidad Servicios Generales
N° Interno 126 30-03-2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 1200--

TEMUCO,

05 ABR. 2010

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 295 de fecha 26 de enero de 2010, que Autoriza el Llamado a Licitación Pública y Aprueba Bases de licitación para la contratación de **"Servicios de Regularización de Carpetas Programa Chile Barrio"**, según adquisición N° 655-1-LE10;
2. La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886;
3. El Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el D.S. N° 250 de Hacienda, de 2004;
4. El artículo 61 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite la revocación de actos administrativos.
5. El Decreto Supremo N° 150 del 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declaró "Zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a la Región de La Araucanía";
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. El D.S. N° 1.305(V y U) del 26.12.1975 y el D.S. 355 (V y U) de 1976, que contiene el Reglamento Orgánico del SERVIU;
8. El Decreto N° 190, de 01.09.2003, del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:


CONSIDERANDO:

1. La situación excepcional del país, con motivo del terremoto que afectó a varias regiones del país;
2. La reevaluación de los recursos disponibles, dado que también se destinarán éstos a la realización de catastros, estudios técnicos y otras adquisiciones urgentes, derivadas del estado de catástrofe de las regiones afectadas;

RESOLUCION:


- 1.- **REVOCASE** la Resolución Exenta N° 295 del 26-01-2010 debido a los inconvenientes y consecuente cambio de prioridades provocados por el pasado terremoto;
- 2.- Sin perjuicio de la revocación señalada en el número anterior, en cuanto sea posible, se procederá a licitar nuevamente este servicio;
- 3.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


OAU / RHD / ACG / ari
Distribución

- Departamento Administración y Finanzas
- Unidad Servicios Generales
- Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA